

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36078** PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número sección I Declaración Concurso 150/2018-C y NIG número y NIG número 36038 47 1 2018 0000286 se ha dictado en fecha 5 de junio del 2018 Auto De Declaración De Concurso voluntario abreviado del deudor DEZAPAN, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-36558831, y domicilio social en Polígono Industrial Área 33, parcela 5, manzana 10, nave 2 (código postal 36654) Silleda. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al libro 3352, folio 001, Sección Sociedades, hoja PO-43.513.

Segundo.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a la abogada María Cristina Arias Barros, con despacho profesional en Calle Manuel Cuña Novas, 5, bajo de Pontevedra y dirección de correo electrónico: [concursaldezapan@gmail.com](mailto:concursaldezapan@gmail.com), para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Finalmente, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación a petición de la concursada, quedando en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada. Se ha acordado la disolución de la entidad concursada DEZAPAN, S.L., y el cese de los administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración 2 Concursal. Se han declarado vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones

Quinto.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Pontevedra, 19 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180044381-1